DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17314
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER5685
EVENTO SIRE 5396083

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/05/2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 96A No. 75 – 40 **P2:** Calle 75 No. 96 - 10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:96172.54, Y_1:112176.87 X_2:96214.61, Y_2:112177.40 X_3:96121.74, Y_3:112046.96 X_4:96156,40 Y_4:112029.50				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	El Madrigal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²				
UPZ:	73 – Garces Navas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20				
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10
CHIP:	**P1:** AAA0068RZXR **P2:** AAA0068RZMS	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA:	2400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43545				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral El Madrigal, de la Localidad de Engativá y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT – Decreto Distrital No. 555 del 29 de diciembre de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

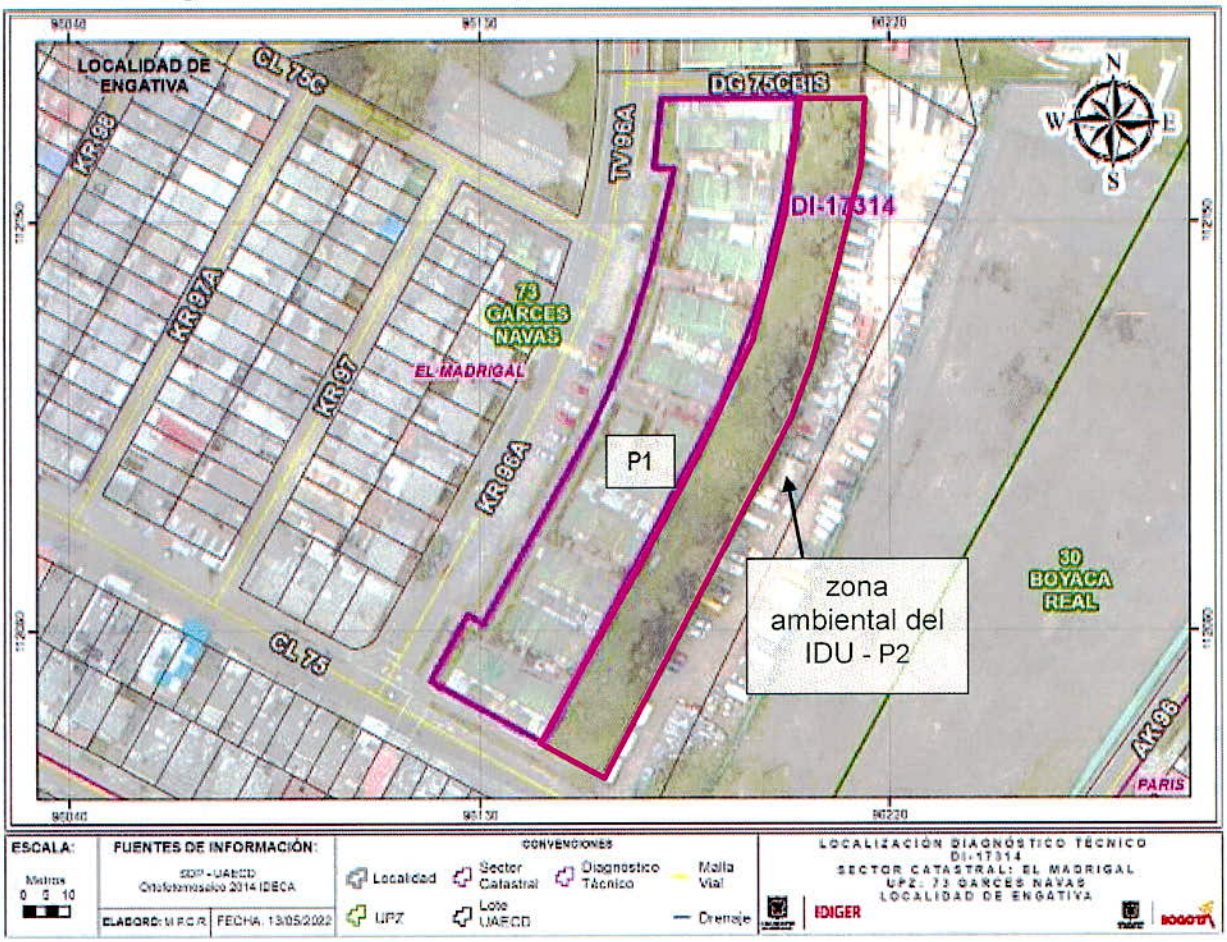

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Carrera 96A No. 75 – 40	El Madrigal	AAA0068RZXR
P2	Calle 75 No. 96 - 10	El Madrigal	AAA0068RZMS

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de Mayo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cinco (05) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible y cuenta con la totalidad de los servicios públicos.

Se inspecciona el Conjunto Manzana 36 de la Urbanización Villas del Madrigal del predio P1 de la Carrera 96A No. 75 – 40, construido aparentemente bajo un sistema industrializado de muros en mampostería de carga, de tres niveles. La solicitud se atiende debido a la preocupación de los habitantes del conjunto residencial por las afectaciones que presentan en la zona ambiental del IDU, localizada al costado oriental, en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, al que se tiene acceso por la portería principal del Conjunto Residencial, por lo que es de uso exclusivo de esta comunidad, (Ver fotografía 1 y 2).

En la zona ambiental del IDU, localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, es posible identificar individuos arbóreos de gran porte, distribuidos a lo largo del sector, en estado de abandono, ya que se observan arboles muertos y caídos, así como exceso de ramificaciones que ocasionan caídas y el cubrimiento de los postes de luz, (Ver fotografía 3 y 4)

Adicionalmente es posible evidenciar que el sector cuenta con un muro de cerramiento construido en mampostería parcialmente confinada de aproximadamente 2.0m de altura y 100.0m de longitud; en el que se observan fracturas de mampuestos, perdida de verticalidad y riesgo inminente de colapso debido a que esta soportado por individuos arbóreos que impiden su caída, se presenta una discontinuidad a lo largo del muro, ya que existen secciones que fueron reemplazadas por tablones de madera los cuales se encuentran en avanzado estado de deterioro (Ver fotografía 5 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales, ausencia de mantenimiento del muro perimetral de cerramiento y/o caída de los individuos arbóreos que se emplazan de la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1. Único acceso a la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2.





Fotografía 3 y 4. Riesgo de colapso de árboles en la Zona ambiental del IDU localizada en el predio P2.





Fotografías 5 y 6. Perdida de verticalidad y riesgo de colapso del muro de cerramiento de la Zona ambiental del IDU localizada en el predio P2.





Fotografías 7 y 8. Ausencia de muro y reemplazo con tablones de madera en deterioro en la Zona ambiental del IDU localizada en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 96A No. 75 – 40	Dilia Castro	Industrializado	Residencial	Ninguno
P2	Calle 75 No. 96 - 10	IDU	Zona Verde	Público	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños evidenciados por el riesgo de colapso parcial y/o total del muro perimetral de cerramiento y/o riesgo de caída de los individuos arbóreos que se emplazan de la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10 en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 03 de mayo de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, la cual es usada por los residentes del Conjunto Residencial Manzana 36 de la Urbanización Villas del Madrigal en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5396083.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7516	Administración del Conjunto Manzana 36 de la Urbanización Villas del Madrigal	Carrera 96A No. 75 - 40	Restricción de uso en un ancho de 2m junto al muro de cerramiento zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10 en su longitud total

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en el Conjunto Manzana 36 de la Urbanización Villas del Madrigal del predio P1 de la Carrera 96A No. 75 – 40, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- El muro perimetral de cerramiento de la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad la estabilidad estructural por la pérdida de verticalidad y ausencia de mampostería que ocasionan colapsos parciales.

- Los individuos arbóreos localizados en la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, presentan pérdida de verticalidad y cuenta con excesivas ramificaciones que podrían ser propensas a la caída parcial o total de los mismos.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración del Conjunto Manzana 36 de la Urbanización Villas del Madrigal del predio P1 de la Carrera 96A No. 75 – 40, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde en un ancho de 2m y longitud total junto al muro de cerramiento de la Zona Ambiental del IDU, esto debido a que son los residentes del conjunto quienes tienen acceso al sector en mención.

- Al instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de sus competencias realizar el debido mantenimiento al muro de cerramiento de la zona ambiental a su cargo localizada en el predio P2

de la Calle 75 No. 96 – 10, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá; esto con el fin de evitar posibles afectaciones en los transeúntes y la comunidad.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar la valoración del estado de las ramificaciones y raíces de los individuos arbóreos de la zona ambiental del IDU localizada en el predio P2 de la Calle 75 No. 96 – 10, en el Sector Catastral El Madrigal de la Localidad de Engativá, teniendo en cuenta que se puede generar afectaciones de las viviendas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 1 por la ausencia de mantenimiento del árbol.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: _____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*